

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores del Decreto 211/1967, de 2 de febrero, por el que se autoriza la participación de la Sociedad francesa «Electricité de France, E. D. F. Service National», en la construcción de una central nuclear en Cataluña, se concede la garantía del Estado a determinados créditos y se establecen normas para la ejecución de los correspondientes préstamos entre el Tesoro francés y el Tesoro español.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 13 de febrero de 1967, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1979, primera columna, línea siete del artículo primero, donde dice: «... y "Fuerzas Eléctricas del Segre, Sociedad Anónima"...», debe decir: «... y "Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A."...».

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a la Empresa «La Unión Española de Explosivos, S. A.»*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3264, apartado primero, donde dice: «las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas 26.01-A 1; Cap. 31; Cap 36; 98.07», debe decir: «las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas 26.01-A.1; cap. 31; cap. 36; 93.07».

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a la Empresa «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3325, apartado primero, donde dice: «... las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: 47.11-B, 51.01, 56.01, 56.07...», debe decir: «... las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: 47.01-B, 51.01, 56.01, 56.07...».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Saura, a favor de don José María de Olives y de Ponsich.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre-Saura a favor de don José María de Olives y de Ponsich, por

fallecimiento de su padre don Bernardo Ignacio de Olives y de Olives.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso, y en su virtud disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Priego, con Grandeza de España, a favor de doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, por distribución de su madre doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Conde de Lodosa, a favor de doña María de los Dolores Barón y Osorio de Moscoso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien aprobar la distribución de títulos efectuada por doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso, y en su virtud disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Lodosa a favor de doña María de los Dolores Barón y Osorio de Moscoso, por distribución de su madre doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Alba de Yeltes, a favor de doña Marianela de la Trinidad de Aguilera y Lodeiro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Alba de Yeltes a favor de doña Marianela de la Trinidad de Aguilera y Lodeiro, por fallecimiento de su abuelo paterno don Gonzalo de Aguilera y Munro.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.